

	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: O.A.J. -102.29 FECHA: AGOSTO 26 DE 2024	VERSIÓN: 02 Página 1 de 17
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
	PROCESO: MINIMA CUANTÍA			
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

DEPENDENCIA		SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE					
1. INFORMACIÓN GENERAL CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICO DEL GASTO PÚBLICO							
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN:	30 DE JUNIO DE 2026						
1.2 SECTOR:	22 - EDUCACION						
1.3 PROGRAMA:	2201 - CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA						
1.4 NOMBRE DE PROYECTO:	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA COBERTURA Y CALIDAD EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTEL EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE.						
1.5. CÓDIGO DE PROYECTO (BPIN):	2024851390001						
1.6 OBJETIVO (S) DEL PROYECTO:	MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA CANASTA EDUCATIVA						
1.7 PRODUCTO(S) DEL PROYECTO/MP-PDH:	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA / GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO EN AMBIENTES ESCOLARES (INFRAESTRUCTURA) DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO						
1.8 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO EN AMBIENTES ESCOLARES (INFRAESTRUCTURA) DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO						
1.9 PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CHAVINAVE MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE"						
1.10 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL PROYECTO:	Dieciocho mil trescientos cuatro (18.304) habitantes (Según censo nacional de población y vivienda vigencia 2018), área urbana y rural. A corte junio 30 de 2024.						
1.11 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	Ciento Sesenta y tres (163) habitantes de la vereda chavinave fuente proyección Sisbén vigencia 2026. Área rural. A corte de la vigencia 2026.						
1.12 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	<table border="1"> <tr> <td>DIRECTO(S)</td> <td>1</td> <td>INDIRECTO (S)</td> <td></td> </tr> </table>			DIRECTO(S)	1	INDIRECTO (S)	
DIRECTO(S)	1	INDIRECTO (S)					
2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL CATÁLOGO PRESUPUESTAL CCPET							
2.1 NOMBRE:	2024851390001- Proyecto: Fortalecimiento Y Apoyo A La Cobertura Y Calidad Educativa De La Población Estudiantil En Condición De Vulnerabilidad Del Municipio De Maní, Casanare.						
2.2 CÓDIGO:	2.3.1.22.01.01						

	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: O.A.J. -102.29 FECHA: AGOSTO 26 DE 2024	VERSIÓN: 02 Página 2 de 17
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: MINIMA CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

2.3 FUENTE:

1.3.3.8.04 R.B. SGP Propósito General – Libre Destinación Municipios
Categorías 4,5 y 6

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Administración Municipal de Maní, en cumplimiento de los principios de eficiencia, responsabilidad social, sostenibilidad ambiental y mejoramiento de la calidad de vida de la población, viene adelantando acciones orientadas al fortalecimiento de la infraestructura de saneamiento básico en las comunidades rurales del municipio, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y las metas estratégicas definidas para el sector de agua potable y saneamiento básico.

En este contexto, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte y las dependencias competentes, ha identificado la necesidad de implementar soluciones técnicas que permitan mejorar las condiciones sanitarias de los establecimientos educativos rurales, garantizando ambientes adecuados para el desarrollo de las actividades académicas y el bienestar de la comunidad educativa.

Como parte de los compromisos institucionales adquiridos en el Plan de Desarrollo Municipal, se priorizó la ejecución del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CHAVINAVE MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE", iniciativa que busca contribuir al cumplimiento de las metas relacionadas con el fortalecimiento del saneamiento básico rural, la protección de los recursos naturales y el mejoramiento de las condiciones de salubridad de la población estudiantil.

La ejecución de este proyecto permitirá brindar una solución adecuada para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas generadas en la institución educativa, reduciendo riesgos sanitarios y ambientales, promoviendo condiciones dignas para estudiantes, docentes y personal administrativo, y fortaleciendo las acciones de conservación ambiental en el territorio.

En consecuencia, la Administración Municipal liderará el proceso de planeación, estructuración, contratación, seguimiento y supervisión de las actividades requeridas para la ejecución del proyecto, garantizando la correcta inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos establecidos, en concordancia con las políticas nacionales, departamentales y municipales en materia de saneamiento básico, desarrollo rural y mejoramiento de la infraestructura educativa.

De esta manera, el presente proceso contractual constituye una herramienta fundamental para materializar los compromisos consignados en el Plan de Desarrollo Municipal, permitiendo avanzar en el cumplimiento de las metas de cobertura y calidad de los servicios básicos, así como en la consolidación de un municipio más sostenible, equitativo y comprometido con el bienestar de sus comunidades rurales.

La Administración Municipal de Maní, Casanare, en cumplimiento de las competencias asignadas por la Ley 715 de 2001 y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 44, 67, 79 y 365 de la Constitución Política de Colombia, tiene la responsabilidad de garantizar condiciones adecuadas para la prestación del servicio educativo, así como promover el acceso a infraestructura segura, salubre y funcional que contribuya al bienestar de la población estudiantil y al mejoramiento de la calidad de vida en el territorio municipal.

	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: O.A.J. -102.29 FECHA: AGOSTO 26 DE 2024	VERSIÓN: 02 Página 3 de 17
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: MINIMA CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

En la actualidad, la Escuela Rural de la vereda Chavinave presenta una deficiencia crítica en materia de saneamiento básico, derivada de la inexistencia de un sistema adecuado para la recolección, tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas generadas por su comunidad. Esta situación representa una problemática de carácter sanitario, ambiental y social que afecta directamente las condiciones de habitabilidad, dignidad y permanencia escolar de los estudiantes y el cuerpo docente.

La ausencia de una infraestructura técnica para el manejo de aguas servidas genera riesgos significativos para la salud pública debido a la exposición permanente a agentes patógenos y vectores de contaminación, lo que puede ocasionar afecciones gastrointestinales y dermatológicas. Esta condición resulta especialmente preocupante al tratarse de una población compuesta principalmente por niños, niñas y adolescentes, quienes requieren entornos escolares seguros que garanticen la protección integral de sus derechos fundamentales.

Desde el punto de vista ambiental, la disposición inadecuada de aguas residuales sin tratamiento previo genera riesgos de contaminación de los suelos y de las fuentes hídricas (superficiales y subterráneas) en el área de influencia, situación que contraviene los principios de protección establecidos en el Decreto 1076 de 2015, las disposiciones de la autoridad ambiental competente y los parámetros del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS - Resolución 0330 de 2017).

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Obras Públicas y Transporte identificó la necesidad inmediata de ejecutar la construcción de un sistema descentralizado de tratamiento de aguas residuales domésticas mediante la implementación de unidades modulares prefabricadas y sus estructuras complementarias de absorción, diseñado conforme a los requerimientos técnicos aplicables para zonas rurales dispersas.

Población de Diseño Unificada: En estricta sujeción a las Especificaciones Técnicas y Planos Definitivos del componente civil-sanitario que rigen este proceso, se establece formalmente que el sistema está dimensionado para una población de diseño estable (60) usuarios de la comunidad educativa, garantizando una simetría técnico-legal absoluta en toda la documentación precontractual.

La ejecución del proyecto resulta conveniente y oportuna para el Municipio de Maní por cuanto constituye una solución técnica, ambiental y económicamente viable que opera con bajos costos de mantenimiento y una vida útil óptima para sectores rurales sin cobertura de redes de alcantarillado convencional. Asimismo, permite materializar de manera efectiva las metas físicas y financieras programadas dentro del Plan de Desarrollo Municipal vigente, optimizando los recursos del erario público bajo la supervisión y el seguimiento técnico especializado de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte.

Finalmente, intervenir la sede educativa en el corto plazo prevendrá el agravamiento de las condiciones de salubridad, evitará requerimientos o restricciones por parte de las autoridades sanitarias o ambientales competentes, y asegurará la continuidad del calendario académico en condiciones de absoluta dignidad y equidad para la población rural del municipio.

	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: O.A.J. -102.29 FECHA: AGOSTO 26 DE 2024	VERSIÓN: 02 Página 4 de 17
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: MINIMA CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1. OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CHAVINAVE MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE"

4.2 CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y mantenimientos	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	11	Servicios de construcción de plomería	01	Servicio de construcción de sistemas sépticos.

4.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

Están contenidos en los requerimientos descritos en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para el cumplimiento del objeto contratado el contratista se compromete a:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR: Para el cumplimiento del objeto contratado, el contratista se compromete a ejecutar las siguientes actividades civiles, hidráulicas y logísticas bajo la modalidad de precio global fijo:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las actividades civiles, hidráulicas, sanitarias y complementarias contempladas en el presupuesto oficial, suministrando la totalidad de materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las obras, de conformidad con los diseños, especificaciones técnicas, normas vigentes y requerimientos de la entidad.

Las actividades mínimas a desarrollar corresponden a:

1. ACTIVIDADES PRELIMINARES

- Realizar el replanteo, localización y demarcación de las áreas de intervención para la construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales y adecuación de las unidades sanitarias.
- Verificar niveles, alineamientos, dimensiones y condiciones del terreno antes del inicio de las excavaciones.

2. MOVIMIENTO DE TIERRAS

- Ejecutar las excavaciones manuales requeridas para la construcción de la caja de inspección, tanque séptico, filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA), caja de distribución, redes sanitarias y zanjas del campo de infiltración.
- Realizar el cargue, transporte y disposición adecuada del material sobrante producto de las excavaciones.

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: O.A.J. -102.29	VERSIÓN: 02
			FECHA: AGOSTO 26 DE 2024	Página 5 de 17
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: MINIMA CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

- Ejecutar los rellenos perimetrales y de estructuras utilizando material seleccionado proveniente de la excavación debidamente compactado por capas.

3. CONSTRUCCIÓN DE CAJAS DE INSPECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

- Construir una caja de inspección de 0,70 m x 0,70 m con excavación, base de apoyo, marco y tapa en concreto reforzado de 3000 PSI.
- Construir una caja distribuidora de 0,70 m x 0,80 m x 1,00 m, con pañete impermeabilizado, conexiones hidráulicas y tapa removible en concreto.

4. CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE SÉPTICO

- Construir un tanque séptico en mampostería de ladrillo de dimensiones 2,25 m x 3,50 m x 2,00 m.
- Ejecutar las placas de fondo y cubierta en concreto de 3000 PSI.
- Realizar los pañetes impermeabilizados internos y externos.
- Instalar las tuberías de entrada, salida, ventilación y accesorios requeridos para su correcto funcionamiento.

5. CONSTRUCCIÓN DEL FILTRO ANAEROBIO DE FLUJO ASCENDENTE – FAFA

- Construir el filtro anaerobio de flujo ascendente de dimensiones 2,00 m x 2,00 m x 2,00 m.
- Instalar el medio filtrante en piedra seleccionada de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Construir la losa superior en concreto reforzado de 3000 PSI.
- Ejecutar las conexiones hidráulicas entre el tanque séptico y el FAFA.

6. CONSTRUCCIÓN DEL CAMPO DE INFILTRACIÓN

- Construir el sistema de infiltración mediante zanjas filtrantes con tubería sanitaria perforada PVC de 6".
- Instalar geotextil no tejido de 200 g/m² para separación y protección del sistema.
- Suministrar e instalar piedra rajón, grava y material triturado como medio filtrante.
- Construir el lecho filtrante y realizar las conexiones desde la caja distribuidora hasta cada una de las zanjas de infiltración.

7. INSTALACIÓN DE REDES SANITARIAS

- Suministrar e instalar puntos de desagüe sanitario en PVC de 4".
- Suministrar e instalar tubería sanitaria PVC de 4" para la conducción de las aguas residuales desde las unidades sanitarias hasta el sistema de tratamiento.
- Realizar pruebas de funcionamiento y estanqueidad de las redes instaladas.

8. ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA BATERÍA SANITARIA

- Desmontar los aparatos sanitarios existentes requeridos para la intervención.
- Ejecutar el picado y adecuación de la superficie de piso existente.
- Construir la base granular de soporte y la nueva placa base en concreto de 3000 PSI.
- Realizar el enchape de pisos con cerámica antideslizante.
- Reinstalar e instalar los aparatos sanitarios requeridos.
- Ejecutar los puntos hidráulicos de agua fría en PVC de ½".
- Realizar las conexiones hidráulicas y sanitarias necesarias para la puesta en funcionamiento de la batería sanitaria.

	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: O.A.J. -102.29 FECHA: AGOSTO 26 DE 2024	VERSIÓN: 02 Página 6 de 17
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: MINIMA CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el correcto cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando las obras civiles, hidráulicas y sanitarias para la construcción de trampa de grasas o caja pozo séptico y campo de infiltración, dentro del plazo establecido por la Administración Municipal y acatando los diseños del Anexo Técnico Instalar de forma obligatoria el cerramiento perimetral provisional y la señalización de peligro antes de iniciar cualquier excavación, manteniendo aislado el frente de obra para proteger la vida e integridad de los estudiantes y docentes de la Sede Educativa de la Vereda Chavinave.
2. Garantizar la excelente calidad de todos los materiales e insumos utilizados (tanques, tuberías PVC, cemento, acero, agregados y geotextil), asegurando que cumplan con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) y el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS).
3. Reconstruir, reparar o reemplazar a su costo y sin derecho a pago adicional, las estructuras, tuberías o excavaciones que presenten defectos de funcionalidad, filtraciones en las pruebas de estanqueidad, asentamientos del terreno o que no cumplan con las especificaciones técnicas definidas por la supervisión.
4. Garantizar que todo el personal vinculado para la obra cuente con sus Elementos de Protección Personal (EPP) y se encuentre debidamente afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL Riesgo V), presentando las planillas como requisito para el cobro.
5. Diligenciar diariamente junto con la supervisión el libro de bitácora de obra en el sitio de los trabajos, registrando el avance de las actividades, condiciones climáticas y modificaciones técnicas aprobadas.
6. Rendir los informes que requiera el Supervisor del contrato, anexando de forma obligatoria los soportes técnicos y administrativos correspondientes (planos récords As-Built, registro fotográfico del proceso constructivo antes, durante y después del ocultamiento de tuberías, y manual de mantenimiento).
7. Mantener indemne al Municipio de Maní ante cualquier reclamación judicial o extrajudicial laboral, civil, ambiental o de daños a terceros que se derive de sus acciones u omisiones durante la ejecución de la obra.
8. Concurrir y suscribir de manera oportuna las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo a satisfacción, liquidación y demás documentos formales que se requieran para el normal desarrollo y cierre del vínculo contractual.

7 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato y expedir certificado de cumplimiento y satisfacción
2. Ejercer a través del jefe de la Secretaría de Obras Públicas Py transporte del Municipio de Maní - Casanare la supervisión del contrato.
3. Constatar a través de la supervisión designada que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones o ampliaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos.
4. Aprobar las actas generadas del contrato.
5. Verificar y certificar el cumplimiento de las actividades del contratista.

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: O.A.J. -102.29 FECHA: AGOSTO 26 DE 2024	VERSIÓN: 02 Página 7 de 17
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: MINIMA CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

6. Realizar el proceso de liquidación del contrato.

8 SOPORTE TÉCNICO, JURÍDICO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO

8.1 SOPORTE TÉCNICO:

Acuerdo N° 004 de 28 de mayo de 2024, por medio del cual se adopta el plan de desarrollo territorial de Maní Casanare "siempre firmes con Maní 2024-2027".

- ✓ **EJE:** BIENESTAR SOCIAL, INCLUSIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CULTURA PARA MEJORES OPORTUNIDADES
- ✓ **SECTOR:** EDUCACION
- ✓ **PROGRAMA:** PROGRAMA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
- ✓ **PROYECTO:** FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA COBERTURA Y CALIDAD EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE.
- ✓ **CÓDIGO BPIN:** 2024851390001
- ✓ **INDICADOR DE RESULTADO:** SEDES EDUCATIVAS MEJORADAS
- ✓ **META DE PRODUCTO:** GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO EN AMBIENTES ESCOLARES (INFRAESTRUCTURA) DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO.

○ SOPORTES JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993 - Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007 - Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 - Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 del 2015 - Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Normas pertinentes del Código Civil y Código de Comercio.
- Decreto 019 de 2012 - Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Acuerdo 015 Estatuto de Renta y régimen procedimental y sancionatorio de noviembre 29 de 2012.
- Acuerdo No.17 de noviembre del 2014 "Por el cual se realiza ajustes al estatuto de rentas de Maní Casanare".
- Acuerdo No. 11 de julio 11 del 2020 "Por el cual adoptan el régimen simple de tributación establecido en la ley 2010 de 2019 y se dictan otras disposiciones en materia tributaria de carácter municipal".
- Normas pertinentes del Código Civil y Código de Comercio.
- Acuerdo No. 004 de 28 de mayo de 2024, por medio del cual se adopta el pan de desarrollo territorial de Maní Casanare "siempre firmes con Maní 2024-2027".

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: O.A.J. -102.29 FECHA: AGOSTO 26 DE 2024	VERSIÓN: 02 Página 8 de 17
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: MINIMA CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

- Ley 1448 de 2011, Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo 013 del 26 de noviembre de 2025 "Por el cual se expide el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del municipio de Maní Casanare para la vigencia fiscal 2026.
- Decreto 069 del 10 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del municipio de Maní Casanare para la vigencia fiscal 2026.
- Decreto No. 025 del 05 de mayo de 2026 Por el cual se liquida el acuerdo No. 03 de 23 abril de 2026" POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

8.2 SOPORTES AMBIENTALES: N/A

8.3 ESTUDIO DEL SECTOR: Ver anexo del Sector

8.4 SOPORTE ECONÓMICO:

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se estructuró a partir de la determinación de cantidades de obra obtenidas mediante visitas técnicas de inspección y replanteo en el sitio de los trabajos (Sede Educativa de la Vereda Chavinave).

Para el cálculo de los precios unitarios, se tomó como referencia principal la base de precios de obra pública de la Gobernación de Casanare, adoptada como insumo técnico de planeación mediante la Resolución Acuerdo N° 004 de 28 de mayo de 2024, por medio del cual se adopta el pan de desarrollo territorial de Maní Casanare "SIEMPRE FIRMES CON MANI 2024-2027". ("Por la cual se adopta como insumo técnico de planeación los precios de referencia publicados y actualizados por la Gobernación de Casanare").

Asimismo, se complementó el análisis con los insumos y Análisis de Precios Unitarios (APU) contenidos en la base de datos especializada CONSTRUPLAN, la cual sirve de referencia para los proyectos de infraestructura del orden municipal y departamental. Sobre estos valores de referencia del año 2025, la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Municipio de Maní aplicó las proyecciones e incrementos correspondientes al Índice de Precios al Consumidor (IPC) y el aumento del salario lícito legal vigente para el año 2026, garantizando el equilibrio económico del contrato frente a las condiciones del mercado actual.

Este valor es a Precio Global Fijo e incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, la utilidad del contratista, la administración, la constitución de las garantías contractuales, así como todos los gastos, tasas, contribuciones e impuestos del orden nacional y municipal vigentes para la vigencia fiscal 2026. Lo anterior comprende de forma expresa las retenciones de ley y las estampillas locales aplicables según el Estatuto de Rentas del Municipio de Maní (tales como la Estampilla Pro-Cultura, Pro-Adulto Mayor, Impuesto de Industria y Comercio - ICA, Avisos y Tableros, y demás aplicables), por lo cual el Municipio no reconocerá mayores valores ni reajustes económicos posteriores, por el valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 49.019.350)

9 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: O.A.J. -102.29 FECHA: AGOSTO 26 DE 2024	VERSIÓN: 02 Página 9 de 17
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: MINIMA CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme a lo dispuesto ARTÍCULO 2o. de la ley 1150 de 2007 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN, Contratación mínima cuantía. Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Así mismo lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Subsección Quinta, la Mínima Cuantía se fundamenta en los siguientes artículos: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
- La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
- La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mi pyme colombianas.
- La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: I) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. II) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del

	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: O.A.J. -102.29 FECHA: AGOSTO 26 DE 2024	VERSIÓN: 02 Página 10 de 17
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: MINIMA CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. III) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mi pyme o si podrá participar cualquier otro interesado. IV) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mi pyme.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Para la selección del contratista, la entidad aplicara los principios de economía, transparente y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados en el régimen de la función Administrativa.

10 APLICACIÓN REGLAS ESPECIALES INCLUIDAS EN LOS ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto No. 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos" se debe proceder a indicar si el Proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo comercial así:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
-------------------	--------------------------	--------	---------------------	----------------------------------

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: O.A.J. -102.29 FECHA: AGOSTO 26 DE 2024	VERSIÓN: 02 Página 11 de 17
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: MINIMA CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios \$1.147.016.154 Servicios de construcción \$28.675.403.847	NO	NO
	Perú	SI	Bienes y servicios \$1.147.016.154 Servicios de construcción \$28.675.403.847	NO	NO
Chile		SI	Bienes y servicios - \$1.148.221.780 Servicios de construcción - \$28.705.544.496	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios - \$2.030.722.904 Servicios de construcción - \$28.617.834.543	NO	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios - \$1.131.227.573 Servicios construcción - \$28.280.689.315	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	SI
Unión Europea - Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	Bienes y servicios - \$1.131.227.573 Servicios construcción - \$28.280.689.315	NO	NO
La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.					

11. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podrá ser limitada territorialmente a MiPymes con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare, en el Departamento de Casanare o MiPymes nacionales, siempre que dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso se presenten al menos dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes y éstas acrediten los siguientes requisitos:

- Acreditar mínimo un (1) año de existencia.
- Acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el literal d, del presente numeral.
- Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
 - Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 - Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
 - Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado



	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: O.A.J. -102.29 FECHA: AGOSTO 26 DE 2024	VERSIÓN: 02 Página 12 de 17
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
	PROCESO: MINIMA CUANTÍA			
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

d) Aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al momento de su presentación, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de la solicitud de limitación.

Nota 1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social y/o actividades económicas les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

Nota 2. En caso de concurrencia entre solicitudes de limitar la convocatoria a MiPymes, se aplicarán las siguientes reglas:

- Concurrencia entre MiPymes con domicilio Municipal, Departamental y Nacional: se limitará exclusivamente a MiPymes con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.
- Concurrencia entre MiPymes con domicilio Municipal y Departamental: se limitará exclusivamente a MiPymes con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.
- Concurrencia entre MiPymes con domicilio Departamental y Nacional: se limitará exclusivamente a MiPymes con domicilio en el Departamento de Casanare.
- Concurrencia entre MiPymes con domicilio Municipal y Nacional: se limitará exclusivamente a MiPymes con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.

Nota 3. Si la convocatoria se limita territorialmente a MiPymes la Entidad solo aceptará las ofertas de MiPymes con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare o en el departamento de Casanare, según se haya limitado, o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare o en el departamento de Casanare, según se haya limitado.

Nota 4. Con fundamento en lo dispuesto por Colombia Compra eficiente en Concepto C338 de fecha 17 de agosto de 2023, las ESAL no pueden participar en las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes y tampoco pueden participar en los procesos de contratación limitados a MiPymes.

12. REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes son los requisitos habilitantes que se deben presentar junto con la propuesta jurídica y técnica como requisitos habilitantes, a los cuales el municipio verificara su cumplimiento por parte de los proponentes de conformidad con los requerimientos dispuestos en la invitación pública.

12.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

- Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente
- Fotocopia de la libreta militar (persona natural)

	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: O.A.J. -102.29 FECHA: AGOSTO 26 DE 2024	VERSIÓN: 02 Página 13 de 17
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: MINIMA CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

- d) Certificado de Existencia y Representación Legal con el objeto social (acorde con el objeto del contrato) donde conste que el representante legal tiene la facultad de ofertar y contratar y si no es así aportar el documento que lo avale (facultades para contratar expedido por la junta directiva) o el respectivo poder o matrícula mercantil, El certificado debe tener una expedición no superior a 30 días y debe presentarse en original.
- e) Verificación de los antecedentes judiciales del proponente o del representante legal.
- f) Verificación y constancia de no encontrarse reportado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMCM de la Policía Nacional.
- g) Verificación de los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del proponente o representante legal.
- h) Verificación de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de La República del proponente o representante legal.
- i) Certificado expedido por el Representante legal o el Revisor Fiscal en la que manifiesta que la sociedad se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento de la Seguridad Social y parafiscales, Artículo 50 Ley 789 de 2002, junto con los respectivos soportes de pago.
- j) Registro Único Tributario del Oferente
- k) Formato compromiso anticorrupción
- l) Documentos soporte de experiencia: certificaciones de experiencia, copia de contrato o acta de recibo final o acta de liquidación.

12.2 PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente puede ser una persona natural o jurídica inscrita en la cámara de comercio, que dentro de sus actividades contemple actividades relacionadas con el objeto a contratar y cuya actividad económica sea "obras de ingeniería civil", las cuales deben estar contempladas en el Registro Único Tributario y en el certificado de matrícula mercantil,

que acredite mediante la ejecución de máximo dos (02) contrato terminado y liquidado a la fecha de cierre del presente proceso la prestación de servicio cuyo objeto y/o actividades relacionadas con "obras de ingeniería civil", con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, el contrato se adjudicará a la oferta que presente el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

La entidad verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el concepto de CUMPLE o NO CUMPLE, únicamente para el oferente que presente el precio más bajo, luego de la corrección aritmética (Evaluación Económica)



 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: O.A.J. -102.29 FECHA: AGOSTO 26 DE 2024	VERSIÓN: 02 Página 14 de 17
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: MINIMA CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

En caso de que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación de Mínima Cuantía, se verificara el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

En todo caso, la oferta debe encontrarse dentro de las condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso de selección

13.1. CRITERIO DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

14. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

14.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

La Alcaldía Municipal de Maní, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 del 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así: VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.

EVALUACIÓN DEL RIESGO

La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar el respectivo análisis con base en la matriz de riesgos del "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" que se encuentra publicado en la página web Colombia Compra Eficiente (Ver Anexo matriz de riesgo).

14.2 COBERTURA DEL RIESGO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, se estima pertinente la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de entidades del estado, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, la cual debe cubrir:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: O.A.J. -102.29 FECHA: AGOSTO 26 DE 2024	VERSIÓN: 02 Página 15 de 17
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: MINIMA CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

Estabilidad y calidad de la Obra	X	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de la obra
Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	X	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X	200 s.m.m.l.v.	Con una vigencia igual a la ejecución del contrato

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

14.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La verificación de los requisitos de carácter jurídico y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad se realizará mediante el cotejo de los documentos presentados por el oferente para dar cumplimiento a los requisitos de la invitación pública y las disposiciones legales vigentes.

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	X HABILITA/INHABILITA
	IDONEIDAD O EXPERIENCIA	X HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA	X HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA/INHABILITA
EVALUACIÓN	PRECIO	X PUNTUACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO	VALORACIÓN MONETARIA

15.CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

15.1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
15.2. TIPO DE CONTRATACIÓN:	CONTRATO DE OBRA
15.3 OBJETO CONTRATAR:	A "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CHAVINAVE MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE"
15.4 PLAZO:	UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
15.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE MANÍ – CASANARE.

	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: O.A.J. -102.29 FECHA: AGOSTO 26 DE 2024	VERSIÓN: 02 Página 16 de 17
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: MINIMA CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

16. PRESUPUESTO

16.1 PRESUPUESTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO A CONTRATAR.

CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 49.019.350)

16.2 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Maní - Casanare cancelará al contratista el 100% del valor del contrato de la siguiente manera:

Un (01) único pago equivalente al 100% del valor del contrato, con la suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción, previa presentación de factura o documento equivalente, registro fotográfico, previo ingreso al almacén municipal si aplica, certificado de cumplimiento por parte del supervisor, y acreditación del cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el sistema de seguridad social conforme a la Ley 828 de 2003 (Salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales, a que haya lugar).

PARÁGRAFO: Una vez realizado el pago y verificado el cierre técnico de las obligaciones, las partes procederán en los términos legales a suscribir el Acta de Liquidación del contrato.

16.3 LIQUIDACIÓN:

CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

16.4 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

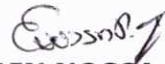
SERA EJERCIDA POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

17. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Vo. Bo.

Revisó y aprobó, soporte económico y técnico.


ANGELA CASTRO JIMENEZ
 Abogado Contratado OAJ


EFRAIN NOSSA PARRA
 Secretario de Obras Públicas y Transporte

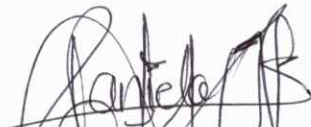
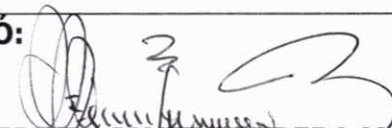
18. REVISIÓN TÉCNICA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN


IVÁN DARÍO GONZÁLEZ RINTO
 Profesional Universitario
 Área de Programación - Banco de Proyectos


HENRY GARCIA ROPERO
 Jefe Oficina Asesora de Planeación

19. Vo. Bo. COMPONENTE JURIDICO

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: O.A.J. -102.29 FECHA: AGOSTO 26 DE 2024	VERSIÓN: 02 Página 17 de 17
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: MINIMA CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

Reviso:  YESSICA DANIELA MORA BERNAL Profesional Universitario O.A..J	APROBÓ:  EDWIN JAYET BARRERA MORENO Jefe Oficina Aseresora Jurídica
OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CHAVINAVE MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE"	